

INFORME SECRETARIAL

Hoy 02 de marzo de 2023, paso a despacho de la señora Juez el proceso, informando las siguientes situaciones:

El 24 de febrero de 2023, el apoderado de la parte demandada, aporta constancia de notificación de la demanda a través de correo electrónico dirigido al señor Henry Francys Lubbe, sin embargo, en la captura de pantalla anexa, solo se observa un (01) archivo adjunto nombrado "*DEMANDA DIVISORIA MARIA VICTORIA URIBE Y ANEXOS*".

El 01 de marzo de 2023, la abogada Patricia Herrera Echeverry, envía escrito indicando que es la apoderada del señor Henry Francys Lubbe, expresa que este fue indebidamente notificado, solicita link de acceso al expediente y pronunciamiento del Despacho respecto a la fecha de notificación efectiva del demandado para el conteo de términos procesales. Aporta poder para actuar.

Finalmente, el apoderado de la demandante, el 02 de marzo de 2023, envía correo electrónico al Despacho, así como a los correos patriciaherrerae@hotmail.com y knaap1@gmail.com, mismos que corresponden al de la apoderada del demandado y al del señor Henry Francys Lubbe, respectivamente; subsanando la indebida notificación y adjuntando el auto admisorio de la demanda.

Lo anterior para su conocimiento y fines que estime pertinentes.



ELKIN VALENCIA MONTOKA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
JERICÓ - ANTIOQUIA

Jericó, tres (03) de marzo dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 05368-31-89-001-**2023-00003**-00
PROCESOS: VERBAL DE MAYOR CUANTÍA – DIVISORIO POR VENTA
DEMANDANTE: MARÍA VICTORIA URIBE DYER.
DEMANDADO: HENRY FRANCIS LUBBE
ASUNTO: NOTIFICACIÓN AL DEMANDADO – RECONOCE PERSONERÍA

Auto de sustanciación N°: 035

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y dado que el apoderado de la parte demandante, con el memorial aportado el día 02 de marzo de 2023, subsanó la indebida notificación efectuada, se entiende por notificado el señor HENRY FRANCIS LUBBE en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, a partir del día 07 de marzo de 2023, fecha en la que inicia a correr el traslado de la demanda (diez -10- días hábiles), toda vez que el correo electrónico llegó a su buzón el 02 de marzo de 2023:

ARTÍCULO 8°. NOTIFICACIONES PERSONALES.

(...)

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

(...)

De otro lado, se **RECONOCE PERSONERÍA** a la doctora **EDDY PATRICIA HERRERA ECHEVERRY**, abogada titulada, portadora de la tarjeta profesional N° 127.377 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial del señor HENRY FRANCIS LUBBE, según poder especial conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCIA SOTO GIL
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por Estado #021 fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE JERICÓ-ANTIOQUIA el día 06 del mes de MARZO de 2023 a las 8:00 A.M.

Secretario